

DECRETO DE DESIGNACIÓN Nº 160 Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el mencionado Texto Constitucional en su Art. 270 dispone que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, se encuentra el de autogobierno.

Que, el principio de autogobierno reconocido por la norma suprema del ordenamiento jurídico, se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía "(...) a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de octubre de 2017, se promulga la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED), encargada de definir la composición y estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, instituyendo dentro de su diseño organizacional a la Secretaría de Desarrollo Humano; que tiene por objeto fortalecer la educación, la cultura, el turismo y el deporte en el Departamento. Asimismo, promoverá el desarrollo integral de las mujeres y los jóvenes en un contexto de equidad e inclusión.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación que serán firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarias o Secretarios Departamentales, Auditora o Auditor General, Delegados Departamentales y la designación de sus interinos.

Que, la misma Ley establece en su parágrafo I Artículo 28, que en caso de ausencia temporal de una Secretaria o Secretario Departamental, la Gobernadora o Gobernador mediante Decreto de Designación, nombrará interinamente a cualquiera de las Secretarias o Secretarios, o a cualquiera de las Directoras o Directores dependientes de la Secretaría respectiva.



Que, por mandato del inciso e) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público establece que los **funcionarios interinos** son aquellos que, de manera provisional y por **un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días**, ocupan cargos públicos previstos para la carrera administrativa, en tanto no sea posible su desempeño por funcionarios de carrera conforme al presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Que, mediante cite **C.I.D.RR.HH.** N° **746/2019** de fecha 13 de noviembre del presente año, la Dirección de Recursos Humanos, en razón de que la titular del cargo asistirá a un viaje en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, solicita instruya a quien corresponda la elaboración del decreto que designe a la servidora pública Lida Ana Lozano Zalleg con C.I. Nº 4683762 S.C., como Secretaria de Desarrollo Humano a.i. a partir del 14 al 29 de noviembre del 2019.

POR TANTO

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento, la Ley Departamental N° 150 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales vigentes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la servidora pública Lida Ana Lozano Zalleg con Cédula de Identidad N° 4683762 expedida en Santa Cruz, como Secretaria Departamental de Desarrollo Humano con carácter interino a partir del 14 al 29 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada interinamente deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA.